



San Isidro, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 960-2024-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 29 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Callao, los Informes n.º 1107 y 1154-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 25 y 30 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Loreto, los Informes n.º 1600, 1601 y 1602-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA, todos de fecha 30 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Huancavelica; el Informe n.º 1625-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 29 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Ancash; los Informes n.º 1816 y 1817-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC, ambos de fecha 26 de octubre de 2024 y los Informes n.º 1862 y 1863-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC, ambos de fecha 31 de octubre, todos de la Unidad Territorial Ayacucho; el Informe n.º 1507-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de noviembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2064-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3519-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 8 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado



y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial - contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, mediante el Informe n.º 960-2024-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 29 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Callao, los Informes n.º 1107 y 1154-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 25 y 30 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad Territorial Loreto, los Informes n.º 1600, 1601 y 1602-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA, todos de fecha 30 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Huancavelica; el Informe n.º 1625-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 29 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Ancash; los Informes n.º 1816 y 1817-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC, ambos de fecha 26 de octubre de 2024 y los Informes n.º 1862 y 1863-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC, ambos de fecha 31 de octubre, de la



Unidad Territorial Ayacucho, quienes solicitan la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 11 locales (9 CIAI y 2 SA), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
ANCASH	DIOS ES AMOR	TRP_ALQUILER_CIAI_MIMOSITOS_DIOS ES AMOR	CIAI	16-2024-SJAP
AYACUCHO	COVADONGA	TRP_ALQUILER_CIAI_3_COVADONGA	CIAI	13-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	SANTA ROSA	TRP_ALQUILER_CIAI_1_SANTA ROSA	CIAI	19-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	VISTA ALEGRE DE PUQUIO	TRP_ALQUILER_CIAI_4_VISTA ALEGRE DE PUQUIO	CIAI	24-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	VISTA ALEGRE DE PUQUIO	TRP_ALQUILER_CIAI_5_VISTA ALEGRE DE PUQUIO	CIAI	25-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
CALLAO	HATARY WARMI	TRP_ALQUILER_CIAI3_HATARY WARMI	CIAI	63-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL/YSSF
HUANCAVELICA	SANTA BARBARA MANZANAYOCC	TRP_ALQUILER_SA1_SANTA BARBARA MANZANAYOCC	SA	25-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JRCHQ
	VIRGEN DEL CARMEN	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL CARMEN	CIAI	23-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JRCHQ
	SAN CRISTOBAL	TRP_ALQUILER_CIAI1_SAN CRISTOBAL	CIAI	27-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JRCHQ
LORETO	LOS CLAVELES	TRP_ALQUILER_SA1_LOS CLAVELES	SA	6-2024-MIDIS/PNCM/UTLRT/ACC
LORETO	LOS CLAVELES	TRP_ALQUILER_CIAI2_LOS CLAVELES	CIAI	41-2024-MIDIS/PNCM/UTLRT/ACC

Que, con el Informe n.º 1507-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de noviembre 2024 sustentado en el Informe n.º 641-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 11 locales (9 CIAI y 2 SA), por el monto de S/ 28,700.00 (Veintiocho mil setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2064-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3519-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 8 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 11 locales (9 CIAI y 2 SA), por el monto de S/ 28,700.00 (Veintiocho mil setecientos con 00/100 soles), el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las



Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno, por el pago de alquiler de locales, para el funcionamiento de 11 locales (9 CIAI y 2 SA), por el monto de S/ 28,700.00 (Veintiocho mil setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 383-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 01
Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	0179	ANCASH - CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	SANTA	19	DIOS ES AMOR	34510	TRP_ALQUILER_CIAI_MIMOSITOS_DIOS ES AMOR	CIAI	20	S/ 1,200.00	29/10/2024	29/12/2024	2	S/ 2,400.00
2	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	55	COVADONGA	28614	TRP_ALQUILER_CIAI_3_COVADONGA	CIAI	20	S/ 1,200.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 3,600.00
3	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	56	SANTA ROSA	34503	TRP_ALQUILER_CIAI_1_SANTA ROSA	CIAI	20	S/ 1,200.00	9/10/2024	9/12/2024	2	S/ 2,400.00
4	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	69	VISTA ALEGRE DE PUQUIO	34508	TRP_ALQUILER_CIAI_4_VISTA ALEGRE DE PUQUIO	CIAI	20	S/ 900.00	9/10/2024	9/12/2024	2	S/ 1,800.00
5	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	69	VISTA ALEGRE DE PUQUIO	34509	TRP_ALQUILER_CIAI_5_VISTA ALEGRE DE PUQUIO	CIAI	20	S/ 800.00	9/10/2024	9/12/2024	2	S/ 1,600.00
6	0192	CALLAO	LIMA	CALLAO	PUENTE PIEDRA	749	HATARY WARMI	35458	TRP_ALQUILER_CIAI3_HATARY WARMI	CIAI	20	S/ 1,200.00	15/10/2024	15/12/2024	2	S/ 2,400.00
7	0186	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	145	SANTA BARBARA MANZANAY OCC	28184	TRP_ALQUILER_SA1_SANTA BARBARA MANZANAYOCC	SA	_____	S/ 1,000.00	18/11/2024	18/12/2024	1	S/ 1,000.00
8	0186	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	137	VIRGEN DEL CARMEN	34519	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL CARMEN	CIAI	20	S/ 1,000.00	19/11/2024	19/12/2024	1	S/ 1,000.00
9	0186	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	147	SAN CRISTOBAL	34525	TRP_ALQUILER_CIAI1_SAN CRISTOBAL	CIAI	20	S/ 1,100.00	18/11/2024	18/12/2024	1	S/ 1,100.00
10	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	240	LOS CLAVELES	28550	TRP_ALQUILER_SA1_LOS CLAVELES	SA	_____	S/ 900.00	1/03/2024	31/08/2024	6	S/ 5,400.00
11	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	240	LOS CLAVELES	34816	TRP_ALQUILER_CIAI2_LOS CLAVELES	CIAI	40	S/ 1,200.00	15/07/2024	15/12/2024	5	S/ 6,000.00
TOTAL											200					S/ 28,700.00